



En aquest document, de contindre dades de caràcter personal objecte de protecció, aquests es troben omissos -substituïts per asteriscos (\*) - en compliment del Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679. / En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituídos por asteriscos (\*) - en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.

**JUNTA DE GOVERN LOCAL - ACTA DE LA SESSIÓ EXTRAORDINÀRIA DEL DIA 2 D'AGOST DE 2023 / JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIA 2 DE AGOSTO DE 2023**

En la casa consistorial de la ciutat de València, a las 11 horas y 45 minutos del día 2 de agosto de 2023, se abre la sesión bajo la presidencia de la Sra. alcaldesa, María José Catalá Verdet, con la asistencia de los once miembros de la Junta de Gobierno Local, las señoras y los señores tenientes de alcalde y concejales:

- María Julia Climent Monzó
- Juan Manuel Giner Corell
- Juan Carlos Caballero Montañés
- José Marí Olano
- José Luis Moreno Maicas
- Paula María Llobet Vilarrasa
- Santiago Ballester Casabuena
- Jesús Carbonell Aguilar
- Carlos Luis Mundina Gómez
- Marta Torrado de Castro

Actúa como secretaria la primera teniente de alcalde Sra. María José Ferrer San Segundo.

Asiste, así mismo, invitada por la Alcaldía, la señora concejala:

- María del Rocío Gil Uncio

Y el secretario general de la Administración municipal, Sr. Francisco Javier Vila Biosca.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	07/09/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



*A la casa consistorial de la ciutat de València, a les 11 hores i 45 minuts del dia 2 d'agost de 2023, s'obri la sessió davall la presidència de la Sra. alcaldessa, María José Catalá Verdet, amb l'assistència dels onze membres de la Junta de Govern Local, les senyores i els senyors tinentes d'alcalde i regidors:*

- María Julia Climent Monzó*
- Juan Manuel Giner Corell*
- Juan Carlos Caballero Montañés*
- José Marí Olano*
- José Luis Moreno Maicas*
- Paula María Llobet Vilarrasa*
- Santiago Ballester Casabuena*
- Jesús Carbonell Aguilar*
- Carlos Luis Mundina Gómez*
- Marta Torrado de Castro*

*Actúa com a secretària la primera tinent d'alcalde Sra. María José Ferrer San Segundo.*

*Hi assistix, així mateix, invitada per l'Alcaldia, la senyora regidora:*

- María del Rocío Gil Uncio*

*I el secretari general de l'Administració municipal, Sr. Francisco Javier Vila Biosca.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	07/09/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



1	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : QUEDAR ASSABENTAT / <i>QUEDAR ENTERADO</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-00601-2023-000062-00		PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : ALCALDIA. Dona compte de les seues resolucions de nomenament d'alcaldes i alcaldesses pedanis. <i>ALCALDÍA. Da cuenta de sus resoluciones sobre nombramiento de alcaldes y alcaldesas pedáneos.</i>		

"La Alcaldía da cuenta y la Junta de Gobierno Local queda enterada de sus resoluciones n.º 33 y 35, de fecha 28 y 31 de julio de 2023 respectivamente, sobre nombramiento de alcaldes y alcaldesas pedáneos, del siguiente tenor:

*L'Alcaldia dona compte i la Junta de Govern Local queda assabentada de les seues resolucions núm. 33 i 35, de data 28 i 31 de juliol de 2023 respectivament, sobre nomenament d'alcaldes i alcaldesses pedanis, del tenor següent:*

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

*De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda:*

**Único. Resoluciones n.º 33 y 35, de fecha 28 y 31 de julio de 2023 respectivamente:**

*Únic. Resolucions núm. 33 i 35, de data 28 i 31 de juliol de 2023 respectivament:"*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	07/09/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



<b>UNITAT</b> 00601 - SERVICIO DE SECRETARÍA GENERAL	
<b>EXPEDIENT</b> E-00601-2023-000062-00	<b>PROPOSTA NÚM.</b> 1
<b>ASSUMPTE</b> NOMENAMENTS D'ALCALDES I ALCALDESSES PEDANIS.	
<b>ÒRGAN COMPETENT</b> L'ALCALDESSA	

Una vez producido el cese automático de los alcaldes y alcaldesas pedáneos (de los denominados "pueblos de València" en el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València) con la renovación de la corporación municipal y de su presidencia, tras las elecciones locales celebradas el pasado 28 de mayo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 80 y 81 del citado Reglamento, RESUELVO:

Primero. Nombrar como alcaldes y alcaldesas pedáneos a las personas que se expresa:

Poble Nou	Sra. Josefa Flores Mena
Borbotó	Sr. Ángel Torrijos García
Benifaraig	Sra. M <sup>a</sup> Carmen Barat Palanca
Carpesa	Sr. Víctor Pons Roger
Massarrojos	Sr. Rafael Roca Orts

Cases de Bàrcena (incluye los núcleos de Mahuella, Tauladella, Rafalell i Vistabella)

Sr. José Manuel Gimeno Rodrigo

Benimàmet-Beniferri	Sr. Vicente Peris Cursá
El Forn d'Alcedo	Sra. Consuelo Tarazona Minguet
Castellar-l'Oliveral	Sra. María Isolina Verdeguer Soler
Pinedo	Sra. Cristina Peris Planells
El Saler	Sra. Blanca Vilches Navarro
El Palmar	Sra. Gema Estevens Dasí
El Perellonet	Sra. María del Carmen Aznar Gabino

1/4

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/07/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413
L'ALCALDESSA	MARIA JOSE CATALA VERDET	28/07/2023	ACCVCA-120	95335533664399880197 863588420825014041

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	07/09/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



La Torre Sr. Rafael Aznar García

La Punta Sr. Manuel Martí Navarro

Segundo. Delegar en los alcaldes y las alcaldesas pedáneos las siguientes facultades, en el ámbito de cada uno de ellos:

- a) Representar a la Alcaldía con carácter de agente de la autoridad.
- b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la corporación, la conservación y el buen uso de los bienes municipales y el funcionamiento correcto de los servicios.
- c) Velar por las relaciones entre las entidades cívicas y culturales, y fomentar la creación de centros cívicos.
- d) Elevar a la Alcaldía todas las propuestas y sugerencias de los vecinos y de las vecinas, así como las denuncias y reclamaciones.
- e) Ejercer todas las funciones que le delegue la Alcaldía.
- f) Firmar los informes relativos a las circunstancias personales de las personas residentes, cuando sean solicitadas a efectos administrativos.
- g) Asistir a las recepciones de obras e instalaciones de servicios municipales.

La Alcaldía-Presidencia se reserva las relaciones y comunicaciones con autoridades y entidades u organismos ajenos de la corporación.

Tercero. Publicar esta resolución, que será efectiva desde el día de la fecha, en el Boletín Oficial de la Provincia, notificarla a los interesados y dar cuenta al Pleno.

*Una vegada produït el cessament automàtic dels alcaldes i alcaldesses pedanis (dels denominats "pobles de València" en el Reglament Orgànic de Govern i Administració de l'Ajuntament de València) amb la renovació de la corporació municipal i de la seua presidència després de les eleccions locals que van tindre lloc el proppassat 28 de maig, i de conformitat amb el que estableixen els articles 80 i 81 del Reglament orgànic de govern i administració municipal, RESOLC:*

*Primer. Nomenar com a alcaldes i alcaldesses pedanis les persones que s'expressa:*

*Poble Nou Sra. Josefa Flores Mena*

*Borbotó Sr. Ángel Torrijos García*

2/4

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/07/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413
L'ALCALDESSA	MARIA JOSE CATALA VERDET	28/07/2023	ACCVCA-120	95335533664399880197 863588420825014041

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	07/09/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



**RESOLUCIÓ**

<i>Benifaraig</i>	<i>Sra. M<sup>a</sup> Carmen Barat Palanca</i>
<i>Carpesa</i>	<i>Sr. Víctor Pons Roger</i>
<i>Massarrojos</i>	<i>Sr. Rafael Roca Orts</i>
<i>Cases de Bàrcena (inclou els nuclis de Mahuella, Tauladella, Rafalell i Vistabella)</i>	
<i>Sr. José Manuel Gimeno Rodrigo</i>	
<i>Benimàmet-Beniferri</i>	<i>Sr. Vicente Peris Cursá</i>
<i>El Forn d'Alcedo</i>	<i>Sra. Consuelo Tarazona Minguet</i>
<i>Castellar-l'Oliveral</i>	<i>Sra. María Isolina Verdeguer Soler</i>
<i>Pinedo</i>	<i>Sra. Cristina Peris Planells</i>
<i>El Saler</i>	<i>Sra. Blanca Vilches Navarro</i>
<i>El Palmar</i>	<i>Sra. Gema Estevens Dasí</i>
<i>El Perellonet</i>	<i>Sra. María del Carmen Aznar Gabino</i>
<i>La Torre</i>	<i>Sr. Rafael Aznar García</i>
<i>La Punta</i>	<i>Sr. Manuel Martí Navarro</i>

*Segon. Delegar en els alcaldes i les alcaldesses pedanis les següents facultats, en l'àmbit de cadascun d'ells:*

- a) Representar a l'Alcaldia amb caràcter d'agent de l'autoritat.*
- b) Vetlar pel compliment dels acords de la corporació, la conservació i el bon ús dels béns municipals i el funcionament correcte dels servicis.*
- c) Vetlar per les relacions entre les entitats cíviques i culturals, i fomentar la creació de centres cívics.*
- d) Elevar a l'Alcaldia totes les propostes i suggeriments dels veïns i de les veïnes, així com les denúncies i reclamacions.*
- e) Exercir totes les funcions que li delegue l'Alcaldia.*

3/4

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/07/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413
L'ALCALDESSA	MARIA JOSE CATALA VERDET	28/07/2023	ACCVCA-120	95335533664399880197 863588420825014041

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	07/09/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



Id. Document: UaK5 pdL1 3kXm lhSe FtPr cORa VD8=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: mtzn LAXM I4T/ wjKB INAG T9zk RN0=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

f) *Firmar els informes relatius a les circumstàncies personals de les persones residents, quan siguen sol·licitades a efectes administratius.*

g) *Assistir a les recepcions d'obres i instal·lacions de servicis municipals.*

*L'Alcaldia-Presidència es reserva les relacions i comunicacions amb autoritats i entitats o organismes aliens de la corporació.*

*Tercer. Publicar esta resolució, que serà efectiva des del dia de la data, en el Butlletí Oficial de la Província, notificar-la als interessats i donar compte al Ple.*

4/4

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/07/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413
L'ALCALDESSA	MARIA JOSE CATALA VERDET	28/07/2023	ACCVCA-120	95335533664399880197 863588420825014041

*JUNTA DE GOVERN LOCAL - ACTA DE LA SESSIÓ EXTRAORDINÀRIA DE 2 D'AGOST DE 2023 / JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2 DE AGOSTO DE 2023*

7

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	07/09/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



Per a fer constar que la resolució que antecedeix ha sigut anotada en el Llibre de Resolucions amb les dades següents:

<b>UNITAT</b> 00601 - SERVICIO DE SECRETARÍA GENERAL	
<b>EXPEDIENT</b> E-00601-2023-000062-00	<b>PROPOSTA NÚM.</b> 1
<b>ASSUMPTE</b> NOMENAMENTS D'ALCALDES I ALCALDESSES PEDANIS.	
<b>ÒRGAN COMPETENT</b> L'ALCALDESSA	
<b>DATA</b> 28/07/2023	
<b>NÚMERO</b> 33	

Id. Document: UaK5 pdL1 3kXm lhSe FtPr cQRa VD8=  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: TVMM afCO vQ61 uPMf 4bfU rSJf 5P0=  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1/1

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada de la Diligencia de Registro de la Resolución	SECRETARIA GRAL. ADMINISTRACION MPAL. AJUNTAMENT DE VALÈNCIA	28/07/2023	ACCVCA-120	10636239042603725703 8866257182002349661

*JUNTA DE GOVERN LOCAL - ACTA DE LA SESSIÓ EXTRAORDINÀRIA DE 2 D'AGOST DE 2023 / JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2 DE AGOSTO DE 2023*

8

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	07/09/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413





<b>UNITAT</b> 00601 - SERVICIO DE SECRETARÍA GENERAL	
<b>EXPEDIENT</b> E-00601-2023-000062-00	<b>PROPOSTA NÚM.</b> 2
<b>ASSUMPTE</b> RECTIFICAR ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓ DE L'ALCALDIA NÚMERO Z-33, DE DATA 28 DE JULIOL DE 2023.	
<b>ÒRGAN COMPETENT</b> L'ALCALDESSA	

**Hechos**

Por resolución de la Alcaldía número Z-33, de fecha 28 de julio de 2023, se acordó el nombramiento de los alcaldes y alcaldesas pedáneos.

Verificados los datos de la propuesta de resolución se ha observado un error material al transcribir el nombre y apellidos del Alcalde Pedáneo de La Torre.

Por consiguiente procede corregir dicho error material e incluir los datos correctos, de forma que el texto de la resolución quedaría redactado con el siguiente tenor:

(...)

“La Torre Sr. Rafael Arnal García”.

**Fundamentos de derecho**

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indica que “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Por todo lo expuesto, se resuelve:

Primero. Rectificar el error material observado en la resolución de la Alcaldía número Z-33, de fecha 28 de julio de 2023 y, en consecuencia, corregir el nombre y apellidos del Alcalde pedáneo de la Torre, que quedarían redactados con el siguiente tenor:

“La Torre Sr. Rafael Arnal García.

Segundo. Publicar esta resolución, que será efectiva desde el día de la fecha, en el Boletín Oficial de la Provincia, y notificarla a las personas interesadas.

1/2

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	31/07/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413
L'ALCALDESSA	MARIA JOSE CATALA VERDET	31/07/2023	ACCVCA-120	95335533664399880197 863588420825014041

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	07/09/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



*FETS*

*Per resolució de l'Alcaldia número Z-33, de data 28 de juliol de 2023, es va acordar el nomenament dels alcaldes i alcaldesses pedanis.*

*Verificats les dades de la proposta de resolució s'ha observat un error material en transcriure el nom i cognoms de l'Alcalde Pedani de la Torre*

*Per consegüent procedix corregir este error material i incloure les dades correctes, de manera que el text de la resolució quedaria redactat amb el següent tenor:*

(...)

“La Torre Sr. Rafael Arnal García”.

*FONAMENTS DE DRET*

*L'article 109.2 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les Administracions Públiques, indica que “les Administracions Públiques podran, així mateix, rectificar en qualsevol moment, d'ofici o a instàncies dels interessats, els errors materials, de fet o aritmètics existents en els seus actes”*

*Per tot l'exposat, es resol:*

*Primer. Rectificar l'error material observat en la resolució de l'Alcaldia número Z-33, de data 28 de juliol de 2023 i, en conseqüència, corregir el nom i cognoms de l'Alcalde pedani de la Torre, que quedarien redactats amb el següent tenor:*

“La Torre Sr. Rafael Arnal García”.

*Segon.- Publicar esta resolució en el Butlletí Oficial de la Província, que serà efectiva des del dia de la data, i notificar-la a les persones interessades”.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	31/07/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413
L'ALCALDESSA	MARIA JOSE CATALA VERDET	31/07/2023	ACCVCA-120	95335533664399880197 863588420825014041

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	07/09/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



Per a fer constar que la resolució que antecedeix ha sigut anotada en el Llibre de Resolucions amb les dades següents:

<b>UNITAT</b> 00601 - SERVICIO DE SECRETARÍA GENERAL	
<b>EXPEDIENT</b> E-00601-2023-000062-00	<b>PROPOSTA NÚM.</b> 2
<b>ASSUMPTE</b> RECTIFICAR ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓ DE L'ALCALDIA NÚMERO Z-33, DE DATA 28 DE JULIOL DE 2023.	
<b>ÒRGAN COMPETENT</b> L'ALCALDESSA	
<b>DATA</b> 31/07/2023	
<b>NÚMERO</b> 35	

Id. Document: UaK5 pdL1 3kXm lhSe FtPr cQRa VD8=  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: bv54 iKQP iBmb B68t j3Xn 2M7k 91c=  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1/1

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada de la Diligencia de Registro de la Resolución	SECRETARIA GRAL. ADMINISTRACION MPAL. AJUNTAMENT DE VALÈNCIA	31/07/2023	ACCVCA-120	10636239042603725703 8866257182002349661

*JUNTA DE GOVERN LOCAL - ACTA DE LA SESSIÓ EXTRAORDINÀRIA DE 2 D'AGOST DE 2023 / JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2 DE AGOSTO DE 2023*

11

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	07/09/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



2	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : QUEDAR ASSABENTAT / <i>QUEDAR ENTERADO</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-00601-2023-000033-00		PROP. NÚM.: 5
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : ALCALDIA. Dona compte de la seua Resolució de rectificació d'error material en la RA núm. 32, de 28 de juliol de 2023, sobre delegació de facultats resolutòries de l'Alcaldia en regidors. <i>ALCALDÍA. Da cuenta de su Resolución de rectificación de error material en la RA nº 32, de 28 de julio de 2023, sobre delegación de facultades resolutorias de la Alcaldía en concejales.</i>		

"La Alcaldía da cuenta y la Junta de Gobierno Local queda enterada de su Resolución núm. 38, de fecha 31 de julio de 2023, del tenor siguiente:

*L'Alcaldia dona compte i la Junta de Govern Local queda assabentada de la seua Resolució núm. 38, de data 31 de juliol de 2023, del tenor següent:*

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

*De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda:*

**Resolución núm. 38, de fecha 31 de julio de 2023:**

***Resolució núm. 38, de data 31 de juliol de 2023:"***

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	07/09/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



Id. Document: UaK5 pdL1 3kXm lhSe FtPr cQRa VDB8=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: e0Sf QWYy 2FMF YRFk pekó XmmV SIM=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

<b>UNITAT</b> 00601 - SERVICIO DE SECRETARÍA GENERAL	
<b>EXPEDIENT</b> E-00601-2023-000033-00	<b>PROPOSTA NÚM.</b> 4
<b>ASSUMPTE</b> RECTIFICAR ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓ D'ALCALDIA NÚMERO Z-32, DE DATA 28 DE JULIOL DE 2023.	
<b>ÒRGAN COMPETENT</b> L'ALCALDESSA	

**Hechos**

Por resolución de la Alcaldía número Z-32, de fecha 28 de julio de 2023, se acordó delegar las competencias resolutorias y de impulso atribuidas a la Alcaldía, incluso las que se asignan al municipio y no se atribuyen a otros órganos municipales, y salvo las competencias delegadas expresamente en la Junta de Gobierno Local, en cada uno de los concejales o concejalas delegados indicados en la citada resolución.

Dentro de las delegaciones integradas en el Área de Patrimonio, Recursos Humanos y Técnicos se incluyó a la Sra. María Julia Climent Monzó, Delegada de Recursos Humanos la siguiente:

“Asimismo, se delega la facultad de resolver la concesión o denegación de asistencia jurídica, que comprende la representación y defensa en juicio de autoridades y personal empleado público a que se refiere el artículo 28.3 del Reglamento Orgánico y funcional de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de València”.

Por otra parte, por acuerdo nº 126 de la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de julio de 2023, se acordó delegar dicha competencia en la Coordinación de Estrategia, Estudios y Proyectos dependiente jerárquicamente del Área de Alcaldía.

Por tanto, procede rectificar el error material que consta en la resolución de la Alcaldía citada.

**Fundamentos de derecho**

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indica que “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Por todo lo expuesto, se resuelve:

1/3

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	31/07/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413
L'ALCALDESSA	MARIA JOSE CATALA VERDET	31/07/2023	ACCVCA-120	95335533664399880197 863588420825014041

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	07/09/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



PRIMERO.- Rectificar el error material sito en la resolució de la Alcaldía número Z-32, de fecha 28 de julio de 2023 y, en consecuencia, eliminar de entre las facultades delegadas a la Sra. María Julia Climent Monzó, la relativa a "... resolver la concesión o denegación de asistencia jurídica, que comprende la representación y defensa en juicio de autoridades y personal empleado público a que se refiere el art. 28.3 del Reglamento Orgánico y funcional de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de València".

SEGUNDO.- Publicar esta resolució en el Boletín Oficial de la Provincia, que será efectiva desde el día de la fecha, y notificarla a las personas interesadas.

*Fets*

*Per resolució de l'Alcaldía número Z-32, de data 28 de juliol de 2023, es va acordar delegar les competències resolutòries i d'impuls atribuïdes a l'Alcaldía, fins i tot les que s'assignen al municipi i no s'atribuïxen a altres òrgans municipals, i excepte les competències delegades expressament en la Junta de Govern Local, en cadascun dels regidors o regidores delegats indicats en la dita resolució.*

*Dins de les delegacions integrades en l'Àrea de Patrimoni, Recursos Humans i Tècnics es va incloure a la Sra. María Julia Climent Monzó, delegada de Recursos Humans la següent:*

*"Així mateix, es delega la facultat de resoldre la concessió o denegació d'assistència jurídica, que comprén la representació i defensa en judici d'autoritats i personal empleat públic a què es referix l'article 28.3 del Reglament Orgànic i funcional de l'Assessoria Jurídica de l'Ajuntament de València*

*D'altra banda, per acord núm. 126 de la Junta de Govern Local, de data 28 de juliol de 2023, es va acordar delegar esta competència en la Coordinació d'Estratègia, Estudis i Projectes dependent jeràrquicament de l'Àrea d'Alcaldía.*

*Per tant, procedix rectificar l'error material que consta en la dita resolució de l'Alcaldía.*

*Fonaments de dret*

*L'article 109.2 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les Administracions Públiques, indica que "les Administracions Públiques podran, així mateix, rectificar en qualsevol moment, d'ofici o a instàncies dels interessats, els errors materials, de fet o aritmètics existents en els seus actes"*

*Per tot l'exposat, es resol:*

*PRIMER.- Rectificar l'error material de la resolució de l'Alcaldía número Z-32, de data 28 de juliol de 2023 i, en conseqüència, eliminar d'entre les facultats delegades a la Sra. María*

2/3

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	31/07/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413
L'ALCALDESSA	MARIA JOSE CATALA VERDET	31/07/2023	ACCVCA-120	95335533664399880197 863588420825014041

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	07/09/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



Id. Document: UaK5 pdL1 3kXm lhSe FtPr cQRa VD8=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: e0Sf QWYy 2FMF YRFk pekó XMmV SIM=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

 **AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

**RESOLUCIÓ**

*Julia Climent Monzó, la relativa a “... resoldre la concessió o denegació d'assistència jurídica, que comprén la representació i defensa en judici d'autoritats i personal empleat públic a què es referix l'art. 28.3 del Reglament Orgànic i funcional de l'Assessoria Jurídica de l'Ajuntament de València”.*

*SEGON.- Publicar esta resolució en el Butlletí Oficial de la Província, que serà efectiva des del dia de la data, i notificar-la a les persones interessades”.*

3/3

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	31/07/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413
L'ALCALDESSA	MARIA JOSE CATALA VERDET	31/07/2023	ACCVCA-120	95335533664399880197 863588420825014041

*JUNTA DE GOVERN LOCAL - ACTA DE LA SESSIÓ EXTRAORDINÀRIA DE 2 D'AGOST DE 2023 / JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2 DE AGOSTO DE 2023*

15

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	07/09/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



Per a fer constar que la resolució que antecedeix ha sigut anotada en el Llibre de Resolucions amb les dades següents:

<b>UNITAT</b> 00601 - SERVICIO DE SECRETARÍA GENERAL	
<b>EXPEDIENT</b> E-00601-2023-000033-00	<b>PROPOSTA NÚM.</b> 4
<b>ASSUMPTE</b> RECTIFICAR ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓ D'ALCALDIA NÚMERO Z-32, DE DATA 28 DE JULIOL DE 2023.	
<b>ÒRGAN COMPETENT</b> L'ALCALDESSA	
<b>DATA</b> 31/07/2023	
<b>NÚMERO</b> 38	

Id. Document: UaK5 pdL1 3kXm lhSe FtPr cQRa VD8=  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: l8E5 hExO /4cD antq 4aPc +vdk cdk=  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1/1

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada de la Diligencia de Registro de la Resolución	SECRETARIA GRAL. ADMINISTRACION MPAL. AJUNTAMENT DE VALÈNCIA	31/07/2023	ACCVCA-120	10636239042603725703 8866257182002349661

*JUNTA DE GOVERN LOCAL - ACTA DE LA SESSIÓ EXTRAORDINÀRIA DE 2 D'AGOST DE 2023 / JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2 DE AGOSTO DE 2023*

16

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	07/09/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413





3	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-00400-2023-000018-00	PROP. NÚM.: 1	
ASSUMPTE / ASUNTO: MOCIÓ d'Alcaldia. Proposa el cessament del Director de l'OAM Palau de la Música, Congressos i Orquestra de València. <i>MOCIÓN de Alcaldía. Propone el cese del Director del OAM Palau de la Música, Congresos y Orquesta de València.</i>		

"Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, se procedió en su momento, a nombrar como Director del Organismo Autónomo Municipal Palau de la Música, Congressos y Orquesta de València a \*\*\*\*\*.

Mediante moción de la Alcaldía Titular de este Ayuntamiento de fecha 1 de agosto de 2023 se va a proponer a la Junta de Gobierno Local el nombramiento de \*\*\*\*\* , como nuevo Director del mencionado Organismo, con efectos del día siguiente al de la adopción del acuerdo.

La Sección 3ª, Capítulo I, Título V, del Reglamento de Gobierno y Administración Municipal del Ayuntamiento de València regula, entre otras cuestiones referidas a su personal directivo, su nombramiento y cese.

Por todo lo expuesto y de conformidad con la moción de la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la siguiente propuesta de cese del Director del Organismo Autónomo Municipal Palau de la Música, Congressos y Orquesta de València:

Único. Cesar, como Director del Organismo Autónomo Municipal Palau de la Música, Congressos y Orquesta de València, a \*\*\*\*\* , con efectos del día 2 de agosto de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

Per acord de la Junta de Govern Local d'este Ajuntament, es va procedir en el seu moment, a nomenar com a Director de l'Organisme Autònom Municipal Palau de la Música, Congressos i Orquestra de València al \*\*\*\*\*.

Mitjançant moció de l'Alcaldia Titular d'este Ajuntament de data 1 d'agost de 2023 es proposarà a la Junta de Govern Local el nomenament del \*\*\*\*\* , com a nou Director de l'esmentat Organisme, amb efectes de l'endemà de l'adopció de l'acord.

La Secció 3a, Capítol I, Títol V, del Reglament de Govern i Administració Municipal de l'Ajuntament de València regula, entre altres qüestions referides al seu personal directiu, el seu nomenament i cessament.

Per tot l'exposat i de conformitat amb la moció de l'Alcaldia, la Junta de Govern Local acorda aprovar la següent proposta de cessament del Director de l'Organisme Autònom Municipal Palau de la Música, Congressos i Orquestra de València:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	07/09/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



Únic. Cessar, com a Director de l'Organisme Autònom Municipal Palau de la Música, Congressos i Orquestra de València, al \*\*\*\*\*, amb efectes del dia 2 d'agost de 2023, agraint-li els serveis prestats."

4	<b>RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-00400-2023-000018-00		PROP. NÚM.: 2
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> MOCIÓ d'Alcaldia. Proposa el nomenament del Director de l'OAM Palau de la Música, Congressos i Orquestra de València. <i>MOCIÓN de Alcaldía. Propone el nombramiento del Director del OAM Palau de la Música, Congressos y Orquesta de València.</i>		

"1. El Organismo Autónomo Municipal Palau de la Música, Congressos y Orquesta de València es un Organismo Autónomo municipal de los previstos en el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (de ahora en adelante LRRL).

Su plantilla presupuestaria contempla dotación económica para el titular del órgano directivo.

2. Según el que dispone el artículo 85 bis.b) de la LRRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el titular del máximo órgano de dirección de los mismos tendrá que ser un funcionario de carrera o laboral de las Administraciones públicas o un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo. En los Municipios del Título X tendrán la consideración de órgano directivo. En este mismo sentido se expresa el artículo 130.2 de la mencionada LRRL, al especificar que tendrán la consideración de órgano directivo los titulares de los máximos órganos de dirección de los organismos autónomos.

Así mismo, el artículo 127.1.i), atribuye a la Junta de Gobierno Local el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos de la Administración Municipal. Extremo desarrollado por el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València (Título V).

Por todo lo expuesto y de conformidad con la moción de la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la siguiente propuesta de nombramiento del Director del Organismo Autónomo Municipal Palau de la Música, Congressos y Orquesta de València:

Primero. Nombrar a \*\*\*\*\*, \*\*\*\*\*, como Director Gerente del Organismo Autónomo Municipal Palau de la Música, Congressos y Orquesta de València con efectos del día 3 de agosto de 2023, por reunir los requisitos que exige el artículo 85 bis de la LRRL, tal como acredita el currículum y documentación que se adjunta al expediente.

Segundo. Las retribuciones del director-gerente serán las mismas que las del director-gerente que cesa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	07/09/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



A partir del ejercicio económico siguiente, las cuantías anuales en concepto de retribuciones fijadas en el punto anterior estarán sujetas a los incrementos retributivos que se establezcan por las correspondientes leyes de presupuestos generales del Estado o norma equivalente para el personal funcionario, a partir del presente acuerdo.

Tercero. Dado que el puesto de director-gerente actualmente está cubierto y con dotación presupuestaria, no se requiere de informes previos en materia económica.

Cuarto. Notificar este acuerdo al \*\*\*\*\*.

1. L'Organisme Autònom Municipal Palau de la Música, Congressos i Orquestra de València és un Organisme Autònom municipal dels previstos en l'article 85 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local (d'ara en avant LRBRL).

La seua plantilla pressupostària contempla dotació econòmica per al titular de l'òrgan directiu.

2. Segons el que disposa l'article 85 bis.b) de la LRBRL, en la redacció donada per la Llei 57/2003, de 16 de desembre, de Mesures per a la Modernització del Govern Local, el titular del màxim òrgan de direcció dels mateixos haurà de ser un funcionari de carrera o laboral de les Administracions públiques o un professional del sector privat, titulats superiors en tots dos casos, i amb més de cinc anys d'exercici professional en el segon. En els Municipis del Títol X tindran la consideració d'òrgan directiu. En este mateix sentit s'expressa l'article 130.2 de l'esmentada LRBRL, en especificar que tindran la consideració d'òrgan directiu els titulars dels màxims òrgans de direcció dels organismes autònoms.

Així mateix, l'article 127.1.i), atribueix a la Junta de Govern Local el nomenament i cessament dels titulars dels òrgans directius de l'Administració Municipal. Extrem desenvolupat pel Reglament Orgànic de Govern i Administració de l'Ajuntament de València (Títol V).

Per tot l'exposat i de conformitat amb la moció de l'Alcaldia, la Junta de Govern Local acorda aprovar la següent proposta de nomenament del Director de l'Organisme Autònom Municipal Palau de la Música, Congressos i Orquestra de València:

Primer. Nomenar \*\*\*\*\*, \*\*\*\*\*, com a Director Gerent de l'Organisme Autònom Municipal Palau de la Música, Congressos i Orquestra de València amb efectes del dia 3 d'agost de 2023, per reunir els requisits que exigeix l'article 85 bis de la LRBRL, tal com acredita el currículum i documentació que s'adjunta a l'expedient.

Segon. Les retribucions del director-gerent seran les mateixes que les del director-gerent que cessa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	07/09/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



A partir de l'exercici econòmic següent, les quanties anuals en concepte de retribucions fixades en el punt anterior estaran subjectes als increments retributius que s'establisquen per les corresponents lleis de pressupostos generals de l'Estat o norma equivalent per al personal funcionari, a partir del present acord.

Tercer. Atés que el lloc de director-gerent actualment està cobert i amb dotació pressupostària, no es requereix d'informes previs en matèria econòmica.

Quart. Notificar aquest acord al \*\*\*\*\*."

5	<b>RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-00601-2023-000064-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: MOCIÓ d'Alcaldia relativa a aprovar el nomenament de representants en les empreses mercantils. <i>MOCIÓN de Alcaldía relativa a aprobar el nombramiento de representantes en las empresas mercantiles.</i>		

"A fin de designar, una vez renovada la corporación municipal, representantes en empresas mercantiles en que el Ayuntamiento es partícipe; de conformidad con lo establecido en sus Estatutos, y visto que el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local establece que corresponde a la Junta de Gobierno Local designar representantes municipales en los órganos colegiados de gobierno y administración de los entes, fundaciones o sociedades, sea cual sea su naturaleza, en que el Ayuntamiento sea partícipe:

Por todo lo expuesto y de conformidad con la moción de la Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la siguiente propuesta de designación de representantes en las empresas mercantiles:

Primero. Proponer a la Junta General de Accionistas de **Valencia Parque Central Alta Velocidad, SA**, de conformidad con los artículos 22 y 24 de los Estatutos de la entidad, los siguientes nombramientos, en representación del accionista Ayuntamiento de València:

Consejo de Administración y Comisión Ejecutiva:

- Sr. Juan Giner Corell.

Consejo de Administración y Comisión de Auditoría:

- Sr. Jesús Carbonell Aguilar.

Segundo. Proponer a la Junta General de Accionistas de **Valencia Plataforma Intermodal y Logística, SA, SME, MP (VPI Logística)**, de conformidad con los artículos 34 y ss. de los Estatutos de la entidad, el nombramiento, en representación del accionista Ayuntamiento de València:

Junta General y Consejo de Administración:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	07/09/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



- Sr. Juan Giner Corell.

Tercero. Dichos nombramientos implican el cese, en aquellos casos en que este no sea automático, de las personas representantes designadas por la corporación municipal anterior.

*A fi de designar, una vegada renovada la corporació municipal, representants en empreses mercantils en què l'Ajuntament és partícip; de conformitat amb el que s'establix en els seus Estatuts, i vist que l'article 127.1.m) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, de bases del règim local establix que correspon a la Junta de Govern Local designar representants municipals en els òrgans col·legiats de govern i administració dels ens, fundacions o societats, siga com siga la seua naturalesa, en què l'Ajuntament siga partícip.*

*Per tot l'exosat i de conformitat amb la moció de l'Alcaldia-Presidència, la Junta de Govern Local acorda aprovar la següent proposta de designació de representants en les empreses mercantils:*

*Primer. Proposar a la Junta General d'Accionistes de **València Parc Central Alta Velocitat, SA**, de conformitat amb els articles 22 i 24 dels Estatuts de l'entitat, els nomenaments següents, en representació de l'accionista Ajuntament de València:*

Consell d'Administració i Comissió Executiva:

- Sr. Juan Giner Corell.

Consell d'Administració i Comissió d'Auditoria:

- Sr. Jesús Carbonell Aguilar.

*Segon. Proposar a la Junta General d'Accionistes de **València Plataforma Intermodal i Logística, SA, SME, MP (VPI Logística)**, de conformitat amb els articles 34 et seq. dels Estatuts de l'entitat, el nomenament, en representació de l'accionista Ajuntament de València:*

Junta General i Consell d'Administració:

- Sr. Juan Giner Corell.

*Tercer. Estos nomenaments impliquen el cessament, en aquells casos en què este no siga automàtic, de les persones representants designades per la corporación municipal anterior."*

6	<b>RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-01101-2023-003748-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: SERVICI DE PERSONAL. Proposa aprovar el nomenament de Directora General de Mobilitat. SERVICIO DE PERSONAL. Propone aprobar el nombramiento de Directora General de Movilidad.		

"HECHOS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	07/09/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



PRIMERO. Por Resolución núm. 30, de fecha 26 de julio de 2023, se ha acordado estructurar el Gobierno Municipal en once Áreas, incluida el Área de Seguridad y Movilidad, creando en esta la Dirección General de Movilidad.

SEGUNDO. Por Decreto de la 2ª Teniente de Alcalde-Recursos Humanos y Técnicos, de fecha 31 de julio de 2023 se ha dispuesto:

'Constituida la nueva Corporación Municipal, el 17 de junio de 2023, en sesión pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de julio, de Régimen Electoral General, por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de julio de 2023, se ha dado cumplimiento a la previsión contenida en el artículo 124.4.k) en relación con el art. 123.1.c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, estableciendo el número y denominación de las Áreas de Gobierno y las Delegaciones en las que se estructura la nueva Administración Local.

En el ejercicio de la potestad municipal de autoorganización, el Ayuntamiento de València considera que, atendiendo las demandas de las distintas Áreas municipales, resulta prioritaria la incorporación a la estructura municipal de personal directivo en los términos previstos tanto en el artículo 130 de la Ley 7/1985 como en el artículo 48 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València.

Con la finalidad fundamental de servir con objetividad los intereses generales de la ciudad de València, garantizando a la ciudadanía la eficacia y eficiencia de la actuación pública y el funcionamiento de los servicios públicos, en cumplimiento de los principios generales establecidos en el artículo 103.1 de la Constitución, en relación con el artículo 6 de la Ley 7/1985, los Delegados de las Áreas de Urbanismo y de Movilidad han propuesto el nombramiento de las Direcciones Generales de Urbanismo, Licencias y Movilidad creadas en las diferentes Áreas, al estimar imprescindible e inaplazable la necesidad de acometer de manera urgente, una profunda reorganización de los servicios dependientes de aquéllas, para lograr una gestión más eficaz, efectiva y eficiente de las competencias propias, de manera que se ayude a superar los obstáculos existentes en la actualidad que dificultan su normal funcionamiento.

De conformidad con lo expuesto, iníciense las actuaciones administrativas pertinentes a los efectos de nombrar a los tres órganos directivos que el Ayuntamiento de València considera necesarios incorporar a su estructura organizativa, con el objeto tanto de reforzarla desde el punto de vista político-técnico, en el desempeño de las funciones que le son propias; como desde el punto de vista organizativo, incorporando perfiles que puedan desempeñar e implementar con solvencia nuevas acciones en las Áreas afectadas.

Todo ello con efectos del día 2 de agosto de 2023 en el caso del nombramiento de la Dirección General de Movilidad y de la Dirección General de Actividades y con efectos del día 1 de septiembre de 2023 en el caso del nombramiento de la Dirección General de Urbanismo'.

TERCERO. Las retribuciones que se proponen asignar al cargo de Directora General de Movilidad son las fijadas para el cargo de Director/a General por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de julio de 2023, habiéndose emitido respecto al gasto por la Sección de Gestión de Régimen Económico, informe en el siguiente sentido:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	07/09/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



En contestación a lo solicitado, se informa que la retribución bruta anual establecida por Acuerdo Plenario de fecha 28/07/2023 para un Director General del Excmo. Ayuntamiento de València para el ejercicio 2023 es de 71.210,16 euros, a percibir en 12 pagas mensuales y dos pagas extraordinarias, a razón de 5.086,44 euros cada una de ellas, excluidos los trienios.

El coste que supondría el nombramiento desde el 2 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2023 es el siguiente:

**NOMBRAMIENTO EFECTOS 2/08/23**

	2023					TOTAL
	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
SUELDO	4.922,36 €	5.086,44 €	5.086,44 €	5.086,44 €	5.086,44 €	25.268,12 €
PAGA EXTRA					3.363,17 €	3.363,17 €
TOTAL...	4.922,36 €	5.086,44 €	5.086,44 €	5.086,44 €	8.449,61 €	28.631,29 €

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: G/91200/10100'.**

**CUARTO.** La Sección de Gestión de la Seguridad Social ha emitido informe, señalando que el nombramiento de la Directora General de Movilidad no supone coste alguno de Seguridad Social al estar dada de alta en la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

**QUINTO.** \*\*\*\*\* aporta documentación en la que consta que es funcionaria de carrera del Estado del subgrupo A1 de clasificación profesional.

**SEXTO.** Se estima existe crédito suficiente para la atención del gasto de la propuesta de nombramiento a partir del 2 de agosto de 2023, excepto informe en otro sentido del Servicio Fiscal Gastos de la Intervención General Municipal, procediendo autorizar y disponer gasto por importe de 29.164,45 €, con cargo a la aplicación presupuestaria detallada en el expediente contable GASTOS/2023/0000254751.

**SÉPTIMO.** Además de la propuesta de asignación de funciones o competencias de la Dirección General de Movilidad, el Concejal de Movilidad y Seguridad Ciudadana comunica su intención de delegar en la Directora General de Movilidad las siguientes competencias, que deberán ser publicadas en el BOP y comunicadas a la Secretaría Municipal y al SERTIC, a los efectos que procedan:

- Autorizar las reservas de estacionamiento, salidas de emergencia y vados.
- Resolver sobre la instalación de elementos protectores de aceras y de limitadores de vados.
- Autorizar las ocupaciones de vía pública para la instalación de cabinas de WC en las paradas de autobuses de la EMT.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	07/09/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413





La delegación de competencias es de titularidad de la Junta de Gobierno Local, por lo que resultaría aprobada en virtud del presente Acuerdo.

OCTAVO. Por lo expuesto, de apreciarse por la Junta de Gobierno Local en \*\*\*\*\* el perfil profesional, la experiencia y los conocimientos suficientes para el ejercicio del cargo, se elevaría la siguiente propuesta.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 130.1 B) b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, otorga el rango de órgano directivo municipal a los coordinadores generales y a los directores generales u órganos similares de cada área o concejalía.

SEGUNDO. El artículo 130.3 de la mencionada Ley 7/1985, al disponer que el nombramiento de los coordinadores generales y de los directores generales, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia tendrá que efectuarse entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, salvo que el Reglamento Orgánico Municipal permita que, en atención a las características específicas de las funciones de tales órganos directivos, su titular no reúna la dicha condición de funcionario.

TERCERO. El artículo 130.4 de la dicha Ley 7/1985, señala que los órganos superiores y directivos quedan sometidos al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en otras normas estatales o autonómicas que sean de aplicación.

CUARTO. El artículo 48 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia (ROGA), relativo a las funciones de los directores y las directoras generales que establece:

'Las personas al frente de una dirección general son las titulares de los órganos directivos a los cuales corresponde, bajo la dependencia directa de un coordinador o coordinadora general o de un concejal o concejala de área de gobierno, sector o delegación, la dirección y gestión de uno o más ámbitos de competencias funcionalmente homogéneos.

A todos los efectos, les corresponden en sus respectivos ámbitos de responsabilidad, las funciones que se fijarán por la Junta de Gobierno Local al adoptar el acuerdo de creación y nombramiento.

Se aplican las mismas reglas de nombramiento, cese y régimen jurídico que a las coordinaciones generales, incluidas las relativas en la excepción de nombramiento de personas no funcionarias'.

QUINTO. Los artículos 44, 45 y 46 del ROGA respecto del nombramiento, cese y régimen jurídico de los coordinadores y coordinadoras generales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	07/09/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413





Según el artículo 44 del ROGA: 'Los coordinadores y coordinadoras generales dependen directamente de la persona titular del área de gobierno, y les corresponden las funciones de coordinación de las diferentes direcciones generales, direcciones de servicios u órganos asimilados que integran el área de gobierno y las otras funciones que les delegan el alcalde o alcaldesa o la Junta de Gobierno'.

El artículo 45 del ROGA: '1. La Junta de Gobierno Local nombrará los coordinadores y coordinadoras generales y los directores y directoras generales, atendiendo criterios de competencia y experiencia profesionales, entre funcionarios o funcionarias de carrera del Estado, de las comunidades autónomas, de las entidades locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, salvo que, en atención a las características específicas de las funciones de estos órganos directivos, la persona titular no reúna la dicha condición de funcionaria. Esta excepción tendrá que acreditarse en el acuerdo de creación del órgano directivo correspondiente.

2. En este caso, los nombramientos tendrán que efectuarse motivadamente y de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia en el ejercicio de puestos de responsabilidad en la gestión pública y privada y se reservan para puestos que no exijan el ejercicio de potestades públicas o de autoridad'.

SEXTO. El acuerdo plenario de fecha 28 de julio de 2023, en cuanto al régimen jurídico y retributivo de los altos cargos.

SÉPTIMO. Las Bases 21 y 22 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de València de 2023, respecto a la fiscalización de la propuesta de acuerdo por el Servicio Fiscal Gastos de la Intervención General.

OCTAVO. En virtud del artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 27 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, que excluye del ámbito de aplicación de las normas de organización (entre las que se integran sus atribuciones), el régimen de los municipios de gran población, el órgano competente para la aprobación de la propuesta de acuerdo es la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Con efectos desde el día 2 de agosto de 2023, asignar a la Dirección General de Movilidad, dependiente de la Delegación de Movilidad, las siguientes competencias:

- Dirección del Servicio de Movilidad.
- Apoyo a la Concejalía en materia de Política Pública de la Movilidad en la ciudad de València.
- Seguimiento de la normativa municipal, autonómica y estatal en materia de movilidad.
- Proponer a la Concejalía la estructura del Servicio de Movilidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	07/09/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



- Análisis, estudio, diseño e impulso de los proyectos de prolongaciones de infraestructuras, protección de la movilidad reducida, rehabilitación de aparcamientos públicos, ampliación de plazas de estacionamiento, así como demás materias que son competencias de la Delegación.

- La coordinación y colaboración con el resto de Servicios y Direcciones Generales en aquellas cuestiones que afecten a la movilidad.

Segundo. Con los mismos efectos, y apreciándose en la interesada el perfil profesional, la experiencia y los conocimientos suficientes para el ejercicio del cargo, nombrar a \*\*\*\*\*, funcionaria de carrera del Estado del subgrupo A1 de clasificación profesional, en el cargo de Directora General de Movilidad.

Tercero. Asignar como retribuciones las propias del cargo Director/a General, conforme al Acuerdo Plenario de fecha 28 de julio de 2023 por el que se aprueban las retribuciones de los altos cargos.

Cuarto. El mencionado cargo se ejercerá en conformidad con las disposiciones legales aplicables, quedando su titular sujeto al régimen de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como al resto de normas estatales o autonómicas que sean de aplicación, correspondiéndole las retribuciones asignadas al cargo.

Quinto. Con los efectos señalados, delegar en la Directora General de Movilidad de la Dirección General de Movilidad las siguientes competencias:

- Autorizar las reservas de estacionamiento, salidas de emergencia y vados.
- Resolver sobre la instalación de elementos protectores de aceras y de limitadores de vados.
- Autorizar las ocupaciones de vía pública para la instalación de cabinas de WC en las paradas de autobuses de la EMT.

Sexto. Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Séptimo. Comunicar el acuerdo a la Secretaría Municipal y al SERTIC, a los efectos que procedan.

Octavo. Autorizar y disponer gasto por importe de 29.164,45 €, con cargo a la aplicación presupuestaria detallada en el expediente contable GASTOS/2023/0000254751.

Noveno. Poner en conocimiento de la Sra. \*\*\*\*\*, la necesidad de contactar, tanto al inicio de su relación con la corporación, como la finalización de esta, con la Secretaría General y del Pleno y el Servicio de Sociedad de la Información, Transparencia y Simplificación de Procedimientos, para rellenar sus obligaciones de transparencia y buen gobierno, que asume al aceptar este nombramiento."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	07/09/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



7	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : APROVAT / <i>APROBADO</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-01101-2023-003749-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : SERVICI DE PERSONAL. Proposa aprovar el nomenament de Director General d'Urbanisme. <i>SERVICIO DE PERSONAL. Propone aprobar el nombramiento de Director General de Urbanismo.</i>		

#### "HECHOS

PRIMERO. Por Resolución núm. 30, de fecha 26 de julio de 2023, se ha acordado estructurar el Gobierno Municipal en once Áreas, incluida el Área de Urbanismo, Vivienda y Licencias, creando en esta la Dirección General de Urbanismo.

SEGUNDO. Por Decreto de la 2ª Teniente de Alcalde-Recursos Humanos y Técnicos, de fecha 31 de julio de 2023 se ha dispuesto:

'Constituida la nueva Corporación Municipal, el 17 de junio de 2023, en sesión pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de julio, de Régimen Electoral General, por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de julio de 2023, se ha dado cumplimiento a la previsión contenida en el artículo 124.4.k) en relación con el art. 123.1.c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, estableciendo el número y denominación de las Áreas de Gobierno y las Delegaciones en las que se estructura la nueva Administración Local.

En el ejercicio de la potestad municipal de autoorganización, el Ayuntamiento de València considera que, atendiendo las demandas de las distintas Áreas municipales, resulta prioritaria la incorporación a la estructura municipal de personal directivo en los términos previstos tanto en el artículo 130 de la Ley 7/1985 como en el artículo 48 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València.

Con la finalidad fundamental de servir con objetividad los intereses generales de la ciudad de València, garantizando a la ciudadanía la eficacia y eficiencia de la actuación pública y el funcionamiento de los servicios públicos, en cumplimiento de los principios generales establecidos en el artículo 103.1 de la Constitución, en relación con el artículo 6 de la Ley 7/1985, los Delegados de las Áreas de Urbanismo y de Movilidad han propuesto el nombramiento de las Direcciones Generales de Urbanismo, Licencias y Movilidad creadas en las diferentes Áreas, al estimar imprescindible e inaplazable la necesidad de acometer de manera urgente, una profunda reorganización de los servicios dependientes de aquéllas, para lograr una gestión más eficaz, efectiva y eficiente de las competencias propias, de manera que se ayude a superar los obstáculos existentes en la actualidad que dificultan su normal funcionamiento.

De conformidad con lo expuesto, iníciense las actuaciones administrativas pertinentes a los efectos de nombrar a los tres órganos directivos que el Ayuntamiento de València considera necesarios incorporar a su estructura organizativa, con el objeto tanto de reforzarla desde el punto de vista político-técnico, en el desempeño de las funciones que le son propias; como desde el punto de vista organizativo, incorporando perfiles que puedan desempeñar e implementar con solvencia nuevas acciones en las Áreas afectadas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	07/09/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



Todo ello. con efectos del día 2 de agosto de 2023 en el caso del nombramiento de la Dirección General de Movilidad y de la Dirección General de Actividades y con efectos del día 1 de septiembre de 2023 en el caso del nombramiento de la Dirección General de Urbanismo'.

TERCERO. Las retribuciones que se proponen asignar al cargo de Director General de Urbanismo son las fijadas para el cargo de Director/a General por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de julio de 2023, habiéndose emitido respecto al gasto por la Sección de Gestión de Régimen Económico, informe en el siguiente sentido:

'En contestación a lo solicitado, se informa que la retribución bruta anual establecida por Acuerdo Plenario de fecha 28/07/2023 para un Director General del Excmo. Ayuntamiento de València para el ejercicio 2023 es de 71.210,16 euros, a percibir en 12 pagas mensuales y dos pagas extraordinarias, a razón de 5.086,44 euros cada una de ellas, excluidos los trienios.

El coste que supondría el nombramiento desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2023 es el siguiente:

**NOMBRAMIENTO EFECTOS 01/09/23**

	2023				
	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
SUELDO	5.086,44 €	5.086,44 €	5.086,44 €	5.086,44 €	20.346,76 €
PAGA EXTRA				2.529,32 €	2.529,32 €
TOTAL...	5.086,44 €	5.086,44 €	5.086,44 €	7.615,76 €	22.875,08 €

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: G/91200/10100'.**

CUARTO. La Sección de Gestión de la Seguridad Social ha emitido informe, señalando que el nombramiento del Director General de Urbanismo ascenderá a la cantidad de 1.177,84 € mensuales, ascendiendo el total de los cuatro meses a 4.711,84 € (alta como Altos Cargos Funcionarios).

QUINTO. \*\*\*\*\* aporta documentación en la que consta que es funcionario de carrera de la Generalitat del subgrupo A1 de clasificación profesional.

SEXTO. Se estima existe crédito suficiente para la atención del gasto de la propuesta de nombramiento a partir del 1 de septiembre de 2023, excepto informe en otro sentido del Servicio Fiscal Gastos de la Intervención General Municipal, procediendo autorizar y disponer gasto por importe de 29.523,99 €, con cargo a la aplicación presupuestaria detallada en el expediente contable LOTE 2023/885.

SÉPTIMO. Además de la propuesta de asignación de funciones o competencias de la Dirección General de Urbanismo, el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Licencias

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	07/09/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



comunica su intención de delegar en el Director General de Urbanismo las siguientes competencias, que deberán ser publicadas en el BOP y comunicadas a la Secretaría Municipal y al SERTIC, a los efectos que procedan:

- Aceptar o rechazar los requerimiento dirigidos al Ayuntamiento para destrucción de proindivisos en los proyectos de reparcelación.
- Aprobar las transferencias y reservas de aprovechamiento, así como las ocupaciones directas.
- Declarar la caducidad y aceptar el desistimiento o renuncia en los procedimientos que tengan como objeto instrumentos de planeamiento de iniciativa particular y programas de actuación.

La delegación de competencias es de titularidad de la Junta de Gobierno Local, por lo que resultaría aprobada en virtud del presente Acuerdo.

OCTAVO. Por lo expuesto, de apreciarse por la Junta de Gobierno Local en \*\*\*\*\* el perfil profesional, la experiencia y los conocimientos suficientes para el ejercicio del cargo, se elevaría la siguiente propuesta.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 130 1 B) b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, otorga el rango de órgano directivo municipal a los coordinadores generales y a los directores generales u órganos similares de cada área o concejalía.

SEGUNDO. El artículo 130.3 de la mencionada Ley 7/1985, al disponer que el nombramiento de los coordinadores generales y de los directores generales, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia tendrá que efectuarse entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, salvo que el Reglamento Orgánico Municipal permita que, en atención a las características específicas de las funciones de tales órganos directivos, su titular no reúna la dicha condición de funcionario.

TERCERO. El artículo 130.4 de la dicha Ley 7/1985, señala que los órganos superiores y directivos quedan sometidos al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en otras normas estatales o autonómicas que sean de aplicación.

CUARTO. El artículo 48 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València (ROGA), relativo a las funciones de los directores y las directoras generales que establece:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	07/09/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



Las personas al frente de una dirección general son las titulares de los órganos directivos a los cuales corresponde, bajo la dependencia directa de un coordinador o coordinadora general o de un concejal o concejala de área de gobierno, sector o delegación, la dirección y gestión de uno o más ámbitos de competencias funcionalmente homogéneos.

A todos los efectos, los corresponden en sus respectivos ámbitos de responsabilidad, las funciones que se fijarán por la Junta de Gobierno Local al adoptar el acuerdo de creación y nombramiento.

Se aplican las mismas reglas de nombramiento, cese y régimen jurídico que a las coordinaciones generales, incluidas las relativas en la excepción de nombramiento de personas no funcionarias'.

QUINTO. Los artículos 44, 45 y 46 del ROGA respecto del nombramiento, cese y régimen jurídico de los coordinadores y coordinadoras generales.

Según el artículo 44 del ROGA: 'Los coordinadores y coordinadoras generales dependen directamente de la persona titular del área de gobierno, y les corresponden las funciones de coordinación de las diferentes direcciones generales, direcciones de servicios u órganos asimilados que integran el área de gobierno y las otras funciones que les delegan el alcalde o alcaldesa o la Junta de Gobierno'.

El artículo 45 del ROGA: '1. La Junta de Gobierno Local nombrará los coordinadores y coordinadoras generales y los directores y directoras generales, atendiendo criterios de competencia y experiencia profesionales, entre funcionarios o funcionarias de carrera del Estado, de las comunidades autónomas, de las entidades locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, salvo que, en atención a las características específicas de las funciones de estos órganos directivos, la persona titular no reúna la dicha condición de funcionaria. Esta excepción tendrá que acreditarse en el acuerdo de creación del órgano directivo correspondiente.

2. En este caso, los nombramientos tendrán que efectuarse motivadamente y de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia en el ejercicio de puestos de responsabilidad en la gestión pública y privada y se reservan para puestos que no exijan el ejercicio de potestades públicas o de autoridad'.

SEXTO. El acuerdo plenario de fecha 28 de julio de 2023, en cuanto al régimen jurídico y retributivo de los altos cargos.

SÉPTIMO. Las Bases 21 y 22 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de València de 2023, respecto a la fiscalización de la propuesta de acuerdo por el Servicio Fiscal Gastos de la Intervención General.

OCTAVO. En virtud del artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 27 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, que excluye del ámbito de aplicación de las normas de organización (entre las que se integran sus atribuciones), el régimen de los municipios de gran

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	07/09/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



población, el órgano competente para la aprobación de la propuesta de acuerdo es la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Con efectos desde el día 1 de septiembre de 2023, asignar a la Dirección General de Urbanismo, dependiente de la Delegación de Planificación y Gestión Urbana, las siguientes competencias:

- Dirección, gestión, coordinación, evaluación y supervisión de las tareas y cometidos asumidas por los siguientes Servicios: Planeamiento, Proyectos Urbanos, Asesoramiento Urbanístico, Gestión Urbanística, Disciplina Urbanística y Gestión de Centro Histórico.

- Apoyo a la Concejalía, coordinando y asesorándola técnicamente en materia de política pública de urbanismo en la ciudad de València.

- Asesoramiento, estudio, planificación, impulso y coordinación de las competencias e iniciativas del Área en materia de urbanismo.

- Elaboración de proyectos, disposiciones, acuerdos y convenios en las materias competencia de la Dirección General.

- Efectuar la programación, seguimiento presupuestario y control de gestión de todos los puestos y unidades dependientes en orden a una correcta gestión presupuestaria, sin perjuicio de las competencias de otros órganos y puestos municipales.

- Implantar, dirigir y coordinar un sistema de tramitación y de gestión del trabajo más efectivo y eficiente del Área en mater, implementando mecanismos y herramientas tecnológicas que faciliten la presentación documental y seguimiento de los procedimientos.

- Proponer, de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia, la reorganización de los servicios adscritos a la Dirección General, incluyendo la reconfiguración de puestos de trabajo y funciones, y la elaboración de las propuestas necesarias de modificación de la estructura orgánica y la relación de los puestos de trabajo, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos municipales.

- Asimismo, cualesquiera otras funciones asignadas por la Delegación de Planificación y Gestión Urbana que no supongan directa o indirectamente el ejercicio de potestades administrativas o la defensa del interés general del municipio.

Segundo. Con los mismos efectos, y apreciándose en la interesado el perfil profesional, la experiencia y los conocimientos suficientes para el ejercicio del cargo, nombrar a \*\*\*\*\*, funcionario de carrera de la Generalitat del subgrupo A1 de clasificación profesional, en el cargo de Director General de Urbanismo.

Tercero. Asignar como retribuciones las propias del cargo Director/a General, conforme al Acuerdo Plenario de fecha 28 de julio de 2023 por el que se aprueban las retribuciones de los altos cargos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	07/09/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413





Cuarto. El mencionado cargo se ejercerá en conformidad con las disposiciones legales aplicables, quedando su titular sujeto al régimen de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como al resto de normas estatales o autonómicas que sean de aplicación, correspondiéndole las retribuciones asignadas al cargo.

Quinto. Con los efectos señalados, delegar en el Director General de Urbanismo las siguientes competencias:

- Aceptar o rechazar los requerimiento dirigidos al Ayuntamiento para destrucción de proindivisos en los proyectos de parcelación.
- Aprobar las transferencias y reservas de aprovechamiento, así como las ocupaciones directas.
- Declarar la caducidad y aceptar el desistimiento o renuncia en los procedimientos que tengan como objeto instrumentos de planeamiento de iniciativa particular y programas de actuación.

Sexto. Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Séptimo. Comunicar el acuerdo a la Secretaría Municipal y al SERTIC, a los efectos que procedan.

Octavo. Autorizar y disponer gasto por importe de 29.523,99 €, con cargo a la aplicación presupuestaria detallada en el expediente contable LOTE 2023/885.

Noveno. Poner en conocimiento del Sr. \*\*\*\*\*, la necesidad de contactar, tanto al inicio de su relación con la corporación, como la finalización de esta, con la Secretaría General y del Pleno y el Servicio de Sociedad de la Información, Transparencia y Simplificación de Procedimientos, para rellenar sus obligaciones de transparencia y buen gobierno, que asume al aceptar este nombramiento."

8	<b>RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO</b>
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-01101-2023-003750-00	PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: SERVICI DE PERSONAL. Proposa aprovar el nomenament de Director General de Llicències. <i>SERVICIO DE PERSONAL. Propone aprobar el nombramiento de Director General de Licencias.</i>	

**"HECHOS**

**PRIMERO.** Por Resolución núm. 30, de fecha 26 de julio de 2023, se ha acordado estructurar el Gobierno Municipal en once Áreas, incluida el Área de Urbanismo, Vivienda y Licencias, creando en esta la Dirección General de Licencias.

**SEGUNDO.** Por Decreto de la 2ª Teniente de Alcalde-Recursos Humanos y Técnicos, de fecha 31 de julio de 2023 se ha dispuesto:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	07/09/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413





'Constituida la nueva Corporación Municipal, el 17 de junio de 2023, en sesión pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de julio, de Régimen Elector General, por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de julio de 2023, se ha dado cumplimiento a la previsión contenida en el artículo 124.4.k) en relación con el art. 123.1.c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, estableciendo el número y denominación de las Áreas de Gobierno y las Delegaciones en las que se estructura la nueva Administración Local.

En el ejercicio de la potestad municipal de autoorganización, el Ayuntamiento de València considera que, atendiendo las demandas de las distintas Áreas municipales, resulta prioritaria la incorporación a la estructura municipal de personal directivo en los términos previstos tanto en el artículo 130 de la Ley 7/1985 como en el artículo 48 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València.

Con la finalidad fundamental de servir con objetividad los intereses generales de la ciudad de València, garantizando a la ciudadanía la eficacia y eficiencia de la actuación pública y el funcionamiento de los servicios públicos, en cumplimiento de los principios generales establecidos en el artículo 103.1 de la Constitución, en relación con el artículo 6 de la Ley 7/1985, los Delegados de las Áreas de Urbanismo y de Movilidad han propuesto el nombramiento de las Direcciones Generales de Urbanismo, Licencias y Movilidad creadas en las diferentes Áreas, al estimar imprescindible e inaplazable la necesidad de acometer de manera urgente, una profunda reorganización de los servicios dependientes de aquéllas, para lograr una gestión más eficaz, efectiva y eficiente de las competencias propias, de manera que se ayude a superar los obstáculos existentes en la actualidad que dificultan su normal funcionamiento.

De conformidad con lo expuesto, iníciense las actuaciones administrativas pertinentes a los efectos de nombrar a los tres órganos directivos que el Ayuntamiento de València considera necesarios incorporar a su estructura organizativa, con el objeto tanto de reforzarla desde el punto de vista político-técnico, en el desempeño de las funciones que le son propias; como desde el punto de vista organizativo, incorporando perfiles que puedan desempeñar e implementar con solvencia nuevas acciones en las Áreas afectadas.

Todo ello. con efectos del día 2 de agosto de 2023 en el caso del nombramiento de la Dirección General de Movilidad y de la Dirección General de Actividades y con efectos del día 1 de septiembre de 2023 en el caso del nombramiento de la Dirección General de Urbanismo'.

TERCERO. Las retribuciones que se proponen asignar al cargo de Director General de Licencias son las fijadas para el cargo de Director/a General por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de julio de 2023, habiéndose emitido respecto al gasto por la Sección de Gestión de Régimen Económico, informe en el siguiente sentido:

'En contestación a lo solicitado, se informa que la retribución bruta anual establecida por Acuerdo Plenario de fecha 28/07/2023 para un Director General del Excmo. Ayuntamiento de València para el ejercicio 2023 es de 71.210,16 euros, a percibir en 12 pagas mensuales y dos pagas extraordinarias, a razón de 5.086,44 euros cada una de ellas, excluidos los trienios.

El coste que supondría el nombramiento desde el 2 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2023 es el siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	07/09/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



NOMBRAMIENTO EFECTOS 2/08/23

	2023					TOTAL
	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
SUELDO	4.922,36 €	5.086,44 €	5.086,44 €	5.086,44 €	5.086,44 €	25.268,12 €
PAGA EXTRA					3.363,17 €	3.363,17 €
TOTAL...	4.922,36 €	5.086,44 €	5.086,44 €	5.086,44 €	8.449,61 €	28.631,29 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: G/91200/10100'.

CUARTO. La Sección de Gestión de la Seguridad Social ha emitido informe, señalando que el nombramiento del Director General de Licencias no supondrá coste alguno de Seguridad Social al estar dado de alta en la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), siendo las cuotas exclusivamente a cargo de dicho funcionario.

QUINTO. \*\*\*\*\* aporta documentación en la que consta que es funcionario de carrera de la Generalitat Valenciana del subgrupo A1 de clasificación profesional.

SEXTO. Se estima existe crédito suficiente para la atención del gasto de la propuesta de nombramiento a partir del 2 de agosto de 2023, excepto informe en otro sentido del Servicio Fiscal Gastos de la Intervención General Municipal, procediendo autorizar y disponer gasto por importe de 31.030,58 €, con cargo a la aplicación presupuestaria detallada en el expediente contable GASTOS/2023/0000254752.

SÉPTIMO. Además de la propuesta de asignación de funciones o competencias de la Dirección General de Licencias, el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Licencias comunica su intención de delegar en el Director General de Licencias las siguientes competencias, que deberán ser publicadas en el BOP y comunicadas a la Secretaría Municipal y al SERTIC, a los efectos que procedan:

- Conceder licencias de zanjas, calas y rebajes de aceras para vados.
- Autorizar la instalación de andamios u otros elementos auxiliares de obra necesarios para la ejecución de obras sujetas a título habilitante urbanístico.
- Declarar la ineficacia de licencias urbanísticas o declarar extinguido el derecho habilitado por las declaraciones responsables, por incumplimiento de sus condiciones, en el ámbito de sus delegaciones.
- Conceder o denegar el título habilitante que corresponda para la instalación y apertura de actividades en los supuestos que determina la Ordenanza reguladora de obras de edificación y actividades.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	07/09/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



- Autorizar la transmisión o cambio de titularidad de las actividades e instalaciones sujetas a licencia ambiental o declaración responsable ambiental.

La delegación de competencias es de titularidad de la Junta de Gobierno Local, por lo que resultaría aprobada en virtud del presente Acuerdo.

OCTAVO. Por lo expuesto, de apreciarse por la Junta de Gobierno Local en \*\*\*\*\* el perfil profesional, la experiencia y los conocimientos suficientes para el ejercicio del cargo, se elevaría la siguiente propuesta.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 130 1 B) b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, otorga el rango de órgano directivo municipal a los coordinadores generales y a los directores generales u órganos similares de cada área o concejalía.

SEGUNDO. El artículo 130.3 de la mencionada Ley 7/1985, al disponer que el nombramiento de los coordinadores generales y de los directores generales, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia tendrá que efectuarse entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, salvo que el Reglamento Orgánico Municipal permita que, en atención a las características específicas de las funciones de tales órganos directivos, su titular no reúna la dicha condición de funcionario.

TERCERO. El artículo 130.4 de la dicha Ley 7/1985, señala que los órganos superiores y directivos quedan sometidos al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en otras normas estatales o autonómicas que sean de aplicación.

CUARTO. El artículo 48 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València (ROGA), relativo a las funciones de los directores y las directoras generales que establece:

Las personas al frente de una dirección general son las titulares de los órganos directivos a los cuales corresponde, bajo la dependencia directa de un coordinador o coordinadora general o de un concejal o concejala de área de gobierno, sector o delegación, la dirección y gestión de uno o más ámbitos de competencias funcionalmente homogéneos.

A todos los efectos, les corresponden en sus respectivos ámbitos de responsabilidad, las funciones que se fijarán por la Junta de Gobierno Local al adoptar el acuerdo de creación y nombramiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	07/09/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



Se aplican las mismas reglas de nombramiento, cese y régimen jurídico que a las coordinaciones generales, incluidas las relativas en la excepción de nombramiento de personas no funcionarias'.

QUINTO. Los artículos 44, 45 y 46 del ROGA respecto del nombramiento, cese y régimen jurídico de los coordinadores y coordinadoras generales.

Según el artículo 44 del ROGA: 'Los coordinadores y coordinadoras generales dependen directamente de la persona titular del área de gobierno, y les corresponden las funciones de coordinación de las diferentes direcciones generales, direcciones de servicios u órganos asimilados que integran el área de gobierno y las otras funciones que les delegan el alcalde o alcaldesa o la Junta de Gobierno'.

El artículo 45 del ROGA: '1. La Junta de Gobierno Local nombrará los coordinadores y coordinadoras generales y los directores y directoras generales, atendiendo criterios de competencia y experiencia profesionales, entre funcionarios o funcionarias de carrera del Estado, de las comunidades autónomas, de las entidades locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, salvo que, en atención a las características específicas de las funciones de estos órganos directivos, la persona titular no reúna la dicha condición de funcionaria. Esta excepción tendrá que acreditarse en el acuerdo de creación del órgano directivo correspondiente.

2. En este caso, los nombramientos tendrán que efectuarse motivadamente y de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia en el ejercicio de puestos de responsabilidad en la gestión pública y privada y se reservan para puestos que no exijan el ejercicio de potestades públicas o de autoridad'.

SEXTO. El acuerdo plenario de fecha 28 de julio de 2023, en cuanto al régimen jurídico y retributivo de los altos cargos.

SÉPTIMO. Las Bases 21 y 22 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de València de 2023, respecto a la fiscalización de la propuesta de acuerdo por el Servicio Fiscal Gastos de la Intervención General.

OCTAVO. En virtud del artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 27 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, que excluye del ámbito de aplicación de las normas de organización (entre las que se integran sus atribuciones), el régimen de los municipios de gran población, el órgano competente para la aprobación de la propuesta de acuerdo es la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Con efectos desde el día 2 de agosto de 2023, asignar a la Dirección General de Licencias, dependiente de la Delegación de Licencias Urbanísticas-Actividades, las siguientes competencias:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	07/09/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



- Dirección, gestión, coordinación, evaluación y supervisión de las tareas y cometidos asumidos por los siguientes Servicios: Licencias de Actividades, Inspección Municipal y Licencias Urbanísticas.

- Apoyo a la Concejalía, coordinando y asesorándola técnicamente en materia de licencias en la ciudad de València.

- Asesoramiento, estudio, planificación, impulso y coordinación de las competencias e iniciativas del Área en el ámbito de las licencias urbanísticas y de actividades.

- Elaboración de proyectos, disposiciones, acuerdos y convenios en las materias competencia de la Dirección General.

- Efectuar la programación, seguimiento presupuestario y control de gestión de todos los puestos y unidades dependientes en orden a una correcta gestión presupuestaria, sin perjuicio de las competencias de otros órganos y puestos municipales.

- Implantar, dirigir y coordinar un sistema de tramitación y de gestión del trabajo más efectivo y eficiente del Área en materia de licencias, implementando mecanismos y herramientas tecnológicas que faciliten la presentación documental y seguimiento de los procedimientos.

- Proponer, de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia, la reorganización de los servicios adscritos a la Dirección General, incluyendo la reconfiguración de puestos y funciones, y la elaboración de las propuestas necesarias de modificación de la estructura orgánica y la relación de los puestos de trabajo, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos municipales.

- Bajo las órdenes e instrucciones del Concejal del Área, asumir la representación, relación y coordinación de las unidades administrativas de la Dirección General con el resto de departamentos municipales, en aras a una adecuada programación y reparto de funciones.

- Asimismo, cualesquiera otras funciones asignadas por la Delegación de Licencias urbanísticas-Actividades que no supongan directa o indirectamente el ejercicio de potestades administrativas o la defensa del interés general del municipio.

Segundo. Con los mismos efectos, y apreciándose en la interesado el perfil profesional, la experiencia y los conocimientos suficientes para el ejercicio del cargo, nombrar a \*\*\*\*\*, funcionario de carrera de la Generalitat Valenciana del subgrupo A1 de clasificación profesional, en el cargo de Director General de Licencias.

Tercero. Asignar como retribuciones las propias del cargo Director/a General, conforme al Acuerdo Plenario de fecha 28 de julio de 2023 por el que se aprueban las retribuciones de los altos cargos.

Cuarto. El mencionado cargo se ejercerá en conformidad con las disposiciones legales aplicables, quedando su titular sujeto al régimen de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	07/09/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



Incompatibilitades del personal al servei de les Administracions Públiques, así como al resto de normas estatales o autonómicas que sean de aplicación, correspondiéndole las retribuciones asignadas al cargo.

Quinto. Con los efectos señalados, delegar en el Director General de Licencias las siguientes competencias:

- Conceder licencias de zanjas, calas y rebajes de aceras para vados.
- Autorizar la instalación de andamios u otros elementos auxiliares de obra necesarios para la ejecución de obras sujetas a título habilitante urbanístico.
- Declarar la ineficacia de licencias urbanísticas o declarar extinguido el derecho habilitado por las declaraciones responsables, por incumplimiento de sus condiciones, en el ámbito de sus delegaciones.
- Conceder o denegar el título habilitante que corresponda para la instalación y apertura de actividades en los supuestos que determina la Ordenanza reguladora de obras de edificación y actividades.
- Autorizar la transmisión o cambio de titularidad de las actividades e instalaciones sujetas a licencia ambiental o declaración responsable ambiental.

Sexto. Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Séptimo. Comunicar el acuerdo a la Secretaría Municipal y al SERTIC, a los efectos que procedan.

Octavo. Autorizar y disponer gasto por importe de 31.030,58 €, con cargo a la aplicación presupuestaria detallada en el expediente contable GASTOS/2023/0000254752.

Noveno. Poner en conocimiento del Sr. \*\*\*\*\*, la necesidad de contactar, tanto al inicio de su relación con la corporación, como la finalización de esta, con la Secretaría General y del Pleno y el Servicio de Sociedad de la Información, Transparencia y Simplificación de Procedimientos, para rellenar sus obligaciones de transparencia y buen gobierno, que asume al aceptar este nombramiento."

---

La alcaldesa-presidenta levanta la sesión a las 12:30 horas, de la cual, como secretaria, extendiendo esta acta con el visto bueno de la Presidencia.

*L'alcaldesa-presidenta alça la sessió a les 12:30 hores, de la qual, com a secretària, estenc esta acta amb el vistiplau de la Presidència.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	07/09/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413